

LÍMITES Y VALLADOS SRL

CAMBIO DE SEDE

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 07 días de Mayo, se reúnen los únicos socios de LIMITE Y VALLADOS S.R.L., Juan Pablo Saint Girons, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de Diciembre de 1972, con D.N.I. 22.055.498, con domicilio en calle Oroño 120 Bis, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maximiliano Camp, argentino, soltero, contador, nacido el 30 de Octubre de 1970, con D.N.I. 21.946.450, con domicilio en calle Zeballos 1565 piso 10 dpto C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; se reúnen con el fin de realizar el cambio del domicilio legal que quedaría constituido en calle Chacabuco 1680 P:00 D:03, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3741

C. M. S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "C. M. S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00060687-APPSF-PE" se hace saber que los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "C. M. S.R.L." Fecha de cesiones: 24/06/2026 CESIÓN DE CUOTAS: SUSANA LAURA REYNOSO, argentina, D.N.I N° 21.804.167, C.U.I. T N° 27-21804167-7, nacida el 31/12/1971, comerciante, domiciliada en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Sr. CARLOS ALFONSO METTERNICHT es la parte TRANSMITENTE de las cuotas sociales de CM S.R.L; e IVAN METTERNICHT, argentino, D.N.I N° 37.830.706, C.U.I.T N° 20-37830706-7, nacido el 09/03/1995, estudiante, domiciliado en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa fe, de estado civil soltero, es la parte adquirente de las cuotas objeto de esta transmisión. La Sra. Susana Laura Reynoso, cede y transfiere, colocando en su lugar y grado al cesionario, el Sr. Iván Metternicht, que adquiere quince mil (15.000) cuotas partes societarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, de valor nominal de UN PESO (\$1,00) cada una; que representan PESOS QUINCE MIL (\$15.000) del capital social, que tienen y le corresponden en la sociedad denomina "CM S.R.L, el Sr. IVAN METTERNICHT, argentino, D.N.I N° 37.830.706, C.U.I.T N° 20-37830706-7, nacido el 09/03/1995, estudiante, domiciliado en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa fe, de estado civil soltero manifiesta que realizarán la compra de las cuotas cedidas por SUSANA LAURA REYNOSO. En virtud de la presente cesión de cuotas societarias la cláusula CUARTA del Acta Constitutiva quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTO: (Del capital social). El capital social inicial se conformará con Pesos sesenta mil (\$60.000.-) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos uno (\$1.-) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: a) Don CARLOS ALFONSO METTERNICHT suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas societarias; b) Doña SUSANA LAURA REYNOSO suscribe quince mil

(15.000.-) cuotas societarias y c) Don IVAN METTERNICHT suscribe quince mil (15.000.-) cuotas societarias, quedando en consecuencia, suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad. Designación de gerente, Artículo SEXTO "(De la administración de la sociedad). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Señor IVAN METTERNICHT, asumiendo el carácter de Socio Gerente, la cual es designada por el plazo que dure la Sociedad, salvo determinación social en contrario, que surgirá por el voto favorable de la mayoría del capital suscripto. El uso de la firma es en forma exclusiva del Socio - Gerente, el que tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar los contratos y actos de administración que sean necesarios al cumplimiento del objeto social, entre los que se encuentran y describen a modo enunciativo los de comprar, vender o permutar mercaderías o productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, comodatos y rescindirlos como cualquier otro vinculo al objeto social, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorroga y declinar jurisdicciones; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; producir todo género de "pruebas; transigir; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones; percibir y otorgar recibos y cargas de pago; hacer manifestaciones de bienes; cuenta corrientes, librara cheques, letras de cambios, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativas en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante particulares, entes públicos, mixtos o las autoridades administrativas, municipales, provinciales, nacionales o del extranjero; firmar los contratos, documentos privados y escrituras públicas que requieran los actos para cuya realización se le autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño de su Administración. Requiriendo el consentimiento de/los socios que representen la mayoría del capital suscripto, para la adquisición, venta, donación, cesión, permuta de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constitución de garantías, otorgamientos de avales y fianzas de la Sociedad en operaciones de y/o terceros, como para cualquier otra clase de acto de disposición".-

1 día.-

RPJEC 3737.-

MEDICINA ASISTENCIAL POR ABONO REGIONAL SRL

RECONDUCCIÓN - CANCELACION DE USUFRUCTO -

DESIGNACIÓN DE GERENTE - REFORMA CLÁUSULAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por reunión de socios de fecha 28/07/2026, los socios de MEDICINA ASISTENCIAL POR ABONO REGIONAL S.R.L., C.U.I.T. 30-62110943-6, resolvieron: 1) Dejar constancia de la extinción del usufructo que poseía Anita MEZULAN, D.N.I. 5.515.437, C.U.I.L. 27-05515437-1, y de la consolidación del dominio pleno de las cuotas sociales oportunamente gravadas, a favor de sus

respectivos titulares en las siguientes proporciones: a) Ángel Juan Gentiletti, D.N.I. 17.213.264, apellido materno Mezulán, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17213264-3, nacido el 15 de mayo de 1965, de ocupación Arquitecto, con domicilio real en calle Pasaje Boston 3852 de la ciudad de Rosario: 277 (doscientas setenta y siete) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; b) Alejandro Javier Gentiletti, D.N.I. 17.928.049, apellido materno Mezulán, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17928049-4, nacido el 1 de febrero de 1967, de ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Bv. Belgrano 1316 de la ciudad de Totoras: 277 (doscientas setenta y siete) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; c) Guido Lujan, D.N.I. 36.658.667, apellido materno Gentiletti, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-36658667-9, nacido el 11 de enero de 1993, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario: 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; d) Ciro Lujan, D.N.I. 41.086.214, apellido materno Gentiletti, argentino, C.U.I.L. 20-41086214-0, nacido el 10 de marzo de 1998, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario: 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; e) Maite Lujan, D.N.I. 41.655.889, apellido materno Gentiletti, argentina, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-41655889-8, nacida el 29 de marzo de 1999, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario: 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado. Con este motivo se modificó la cláusula QUINTA de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Nelson Juan MARCOLINI, D.N.I. 14.737.414, la cantidad de 1.666 (un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$16.660.- (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta); b) María Alejandra ELENA, D.N.I. 23.336.249, la cantidad de 833 (ochocientos treinta y tres) cuotas sociales, equivalentes a \$8.330.- (pesos ocho mil trescientos treinta); c) Gustavo Juan ELENA, D.N.I. 22.280.996, la cantidad de 834 (ochocientos treinta y cuatro) cuotas sociales, equivalentes a \$8.340.- (pesos ocho mil trescientos cuarenta); d) Ángel Juan GENTILETTI, D.N.I. 17.213.264, la cantidad de 556 (quinientas cincuenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$5.560.- (pesos cinco mil quinientas sesenta); e) Alejandro Javier GENTILETTI, D.N.I. 17.928.049, la cantidad de 556 (quinientas cincuenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$5.560.- (pesos cinco mil quinientas sesenta); f) Guido LUJAN, D.N.I. 36.658.667, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta); g) Ciro Lujan, D.N.I. 41.086.214, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta); y Maite Lujan, D.N.I. 41.655.889, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta). El capital está integrado en su totalidad en dinero efectivo." 2) Se comunica el fallecimiento de los socios gerentes Dr. Gustavo Adolfo Pedro ELENA (L.E. 06.263.524) y Dr. Ángel Juan GENTILETTI (D.N.I. 06.169.600), resuelve mantener en el cargo de socio gerente a Nelson Juan MARCOLINI, apellido materno Boixadera, argentino, D.N.I. 14.737.414, C.U.I.T. 20-14737414-4, nacido el 09 de marzo de 1962, con domicilio real en calle Sargento Cabral 1203 de la ciudad de Totoras y se designa nuevo socio gerente a Ángel Juan GENTILETTI, apellido materno Mezulán, argentino, D.N.I. 17.213.264, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17213264-3, nacido el 15 de mayo de 1965, de ocupación Arquitecto, con domicilio real en calle Pasaje Boston 3852 de la ciudad de Rosario, quien estando presente aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede de la sociedad, calle Arenales 771 de la ciudad de Totoras, Santa Fe. Como consecuencia, se modificó la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios Nelson Juan MARCOLINI, y Ángel Juan GENTILETTI, en calidad de gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375, 1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." 3) Se resolvió aprobar la reconducción de la sociedad por el plazo de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, disponiéndose

asimismo modificar la Cláusula TERCERA: "Tercera. Duración: El término de duración por reconducción será de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." 4) Se dispuso la modificación de la Cláusula Décima del Contrato Social: que quedará redactada del siguiente modo: "Décima. Fallecimiento o Incapacidad: 1. Incorporación de los herederos: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, ausencia legal o cualquier otra causa que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad en el lugar del socio fallecido o excluido. Para el ejercicio de sus derechos frente a la sociedad, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante. Dicho representante no tendrá, por el solo hecho de la incorporación, las facultades de socio gerente ni de liquidador. 2. Opción de exclusión/rescate a favor de la sociedad: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la sociedad tendrá la opción exclusiva de resolver la no incorporación de los herederos o sucesores. Esta decisión deberá ser adoptada por la mayoría social correspondiente dentro de los 60 días de haber sido notificada fehacientemente del deceso o de la causa de desvinculación legal. 3. Liquidación y forma de pago: En caso de que la sociedad opte por no incorporar a los herederos: a) Balance especial: Se confeccionará un balance general de corte practicado a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o exclusión del socio. Dicho balance deberá ser realizado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la causal, con citación del representante unificado de los herederos. b) Pago de las cuotas: El valor proporcional de las cuotas del socio desvinculado resultante de dicho balance se abonará a los herederos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas: la primera de inmediato al momento de aprobarse el balance de corte, y las tres restantes a los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días respectivamente. Las cuotas adeudadas serán debidamente actualizadas e devengarán la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos. 3. Notificación y unificación: Ocurrido el fallecimiento o la causal de desvinculación, los herederos o sucesores deberán notificarlo a la sociedad dentro del término de diez (10) días de acontecido el hecho, acompañando la acreditación correspondiente y designando al representante unificado frente a la sociedad." 5) Se decide suprimir el texto de la cláusula Duodécima del Contrato Social original. 6) Se aprueba que con motivo del cambio de orden de las cláusulas la misma quede redactada: "Duodécima. Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles." 7) Asimismo, se aprobó el texto ordenado del contrato.

RPJEC 3738

FIXTEL INSTALACIONES S.A.S.

CONSTITUCION

Por constituida Sociedad por Acciones Simplificada, en fecha 13 de julio de 2026, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme al instrumento privado con firmas certificadas notarialmente que obra en el Acta N° 196, folio 202 del Registro de Intervenciones N° 841 de la

Escribanía titular. DATOS ESTATUTARIOS: Denominación: "FIXTEL INSTALACIONES" Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.). Domicilio legal: Tucumán 8347 B, ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años, contados desde la inscripción en el Registro Público. Objeto social: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Instalaciones, reparaciones y mantenimiento integral de servicios de Internet, televisión por cable, satelital o cualquier otro medio, y sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y videovigilancia, utilizando tecnologías de fibra óptica, cobre, inalámbricas (Wi-Fi, Wi-Max) y cualquier otra existente o a crearse; b) Comercialización, importación, exportación y distribución de equipos, insumos, materiales, hardware y software necesarios para la ejecución de su objeto principal; c) Asesoramiento, consultoría, diseño, desarrollo e integración de proyectos, sistemas y redes de telecomunicaciones e informática; y cualquier otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal, siempre que no requiera una autorización especial que la sociedad no posea. Capital social: \$1.000.000 (un millón de pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, ordinarias y de un voto por acción. Suscripción e integración: El Sr. Santiago Pablo Mazino (DNI N° 25.942.534), suscribe la totalidad de las 10.000 acciones, las que integra en un 25% en este acto (\$250.000 en efectivo), comprometiéndose a abonar el saldo de \$750.000 dentro de los dos años desde la firma del presente. Administración y representación: La administración estará a cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente. El órgano de administración se compone de la siguiente manera: Administrador Titular y Representante: Santiago Pablo Mazino, DNI N° 25.942.534, CUIT 20-25942534-5, empresario, soltero, domicilio real en Tucumán 8347 B, Rosario, Santa Fe, quien constituye domicilio especial en el mencionado en el real y domicilio electrónico en fixtel.ros@gmail.com. Administradora Suplente: Mariel Rocío Acosta, DNI N° 31.990.296, CUIT 27-31990296-7, empresaria, soltera, domicilio real en Tucumán 8347 B, Rosario, Santa Fe, , quien constituye domicilio especial en el mencionado en el real y domicilio electrónico en fixtel.ros@gmail.com. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades. Ejercicio social: Cierra el 31 de mayo de cada año. Rosario, 6 de agosto de 2026.

RPJEC 3739

SAL ARGENTINA S.R.L.

Con relación a SAL ARGENTINA SRL, se hace saber que por reunion de socios de fecha 10/06/2026, se ha resuelto aceptar la renuncia del socio gerente Sr. Fernando Diego Gimbatti. Se procedió a designar de nuevo Gerente, Sr. Gonzalo Gimbatti, DNI N° 42.176.536, quien expresamente ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Asimismo, los socios decidieron la ratificación de la reunión de socios de fecha 11 de febrero de 2026 relativa a la modificación del objeto social, que queda aprobado de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos y agroquímicos, fertilizantes, aditivos, semillas y sus derivados; productos agropecuarios y sus subproductos; productos para el agro, así como insumos para la actividad agropecuaria y sus derivados y afines, como así también la prestación de servicios vinculados con los mismos; b) Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, el acopio de cereales y el transporte de cargas; c) Producción de alimentos destinados al consumo humano y/o sustancias utilizadas como ingredientes alimentarios, tales como el azúcar, los productos lácteos,

los productos cárnicos en estado fresco o en conserva, la producción vitivinícola; d) Distribución, comercialización, importación o exportación de los productos comprendidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, de producción propia y de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 días del mes de agosto de 2026.-

"AVI RIBA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AVI RIBA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. 4) Socios: GASTON SCAREL, fecha de nacimiento 27/03/1988, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 104 N° 465 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.175.826, C.U.I.T. N° 20-33175826-5. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, permuta, cesión, locación, administración y comercialización de bienes inmuebles propios; al desarrollo, construcción, urbanización, loteo, fraccionamiento y explotación de emprendimientos inmobiliarios de toda naturaleza; y a la realización de toda clase de actos y contratos vinculados directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria con bienes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$1.000.000) dividido en 1.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular GASTON SCAREL, D.N.I. N.º 33.175.826 y como Administrador Suplente JUAN PABLO SCAREL, D.N.I. N° 35.249.625. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

1 día.-

RPJEC 3283

ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L.

EE-2026-00075855-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace que en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un día del mes de Julio de 2026, los señores Luis Eduardo Álvarez, DNI Nro. 20.078.124 y Jorge Alberto Álvarez, DNI 21.403.946 ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L., con Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos al Tomo IV, Folio 099, Nº 958 con fecha 28/08/2006, se han reunido a los efectos de tratar la prórroga del plazo de duración de la sociedad, decidiéndose por unanimidad que el término de duración se fija en cincuenta (50), extendiendo el plazo de duración a 70 años venciendo en consecuencia el día 28 de agosto de 2026.-

COD. RPJEC 3736.

GRUPO DPS S.A.S. -

SOBRE REFORMA CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE,
MODIFICACION DE OBJETO, AUMENTO CAPITAL,
NVS AUTORIDADES.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios Nº7 y Acta de Reunión de Socios Nº8, ambas de fecha 31 de marzo de 2026, de la sociedad "GRUPO DPS S.A.S.", se resolvió modificar el estatuto social de la sociedad. DENOMINACIÓN: "GRUPO DPS S.A.S." DOMICILIO: Se fija el domicilio legal en la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. SEDE: Ruta provincial N.º 16 KM 2,5 S/N, barrio cerrado Sol Paraná. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: i) DESARROLLO DE SOFTWARE: creación, desarrollo, diseño, comercialización, producción e implementación de sistemas informáticos (software) y afines, incluidos los sistemas destinados a su ejecución en computadoras, consolas, dispositivos móviles, terminales de telefonía fija y móvil, máquinas y otros bienes, así como aplicaciones multimedia y/o web, accesibles a través de internet y/u otras redes o sistemas de comunicaciones que resulten análogos; ii) CONSULTORÍA: la prestación de servicios de asesoría y consultoría relacionados a la tecnología de la información; estudio e instrumentación de sistemas informáticos en general, ya sean administrativos, técnicos, contables, bancarios, financieros y/o comerciales. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones de valor nominal Un Peso (\$1) cada una. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación legal estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se designaron nuevas autoridades sociales conforme surge de las actas respectivas. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Asimismo, se resolvió que el órgano de la administración se integre de la siguiente manera: 1) Administrador Titular: Germán Matías Rapuzzi, argentino, DNI 30.073.988, nacido el 05/02/1983, soltero, comerciante, con domicilio en calle Laprida 3690 de la ciudad de Rosario, correo

electrónico grapuzzi.gr@gmail.com; y 2) Administrador Suplente: Esteban Ricardo Chiodo, argentino, nacido el 4 de abril de 1982, soltero, abogado, DNI 29.311.459, CUIT 20-29311459-6, con domicilio en Ruta Provincial 16, Km 2,5 S/N, Barrio Cerrado Sol Paraná, localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, correo electrónico echiodo@royr.com; ambos con mandato por el término de tres (3) ejercicios, quienes aceptaron sus cargos en la misma reunión. LA ADMINISTRACIÓN.

RPJEC 3282

GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S.

CONSTITUCION

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de JUNIO de 2026

por el cual se constituye GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S. 1)- Socios: PEREZ MAURICIO FACUNDO, argentino, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1983, soltero, DNI 30.291.624, CUIT 20-30291624-2, domiciliado en San Martin 1236 bis de la localidad de Timbúes, Santa Fe, domicilio electrónico travelcashsr@gmail.com y BISSUTTI

MARIA LORENA, argentina, empleada administrativa, nacida el 23 de septiembre de 1974, casada en primeras nupcias con German Darío Angarola, DNI 23.934.736, CUIT 27239347369, domiciliada en Santa Fe 135 de la localidad de Monje, Santa Fe, domicilio electrónico, bisuttilorena@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento de la constitución:

26 de JUNIO de 2026. 3)- Denominación Social: GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S. 4)- Domicilio: San Martin 1236 bis de Timbues, Santa Fe. 5) Objeto Social: a) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; b) Prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con

finés de rehabilitación; c) Servicios de capacitación en auxiliar de enfermería y cuidadores geriátricos 6)- Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos. 7)- Capital Social: El capital social es cinco millones (\$5.000.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración y representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BISUTTI MARIA LORENA Administrador y representante suplente: PEREZ MAURICIO

FACUNDO. 9) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea

parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10)- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

HARDWARD SA

AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea Extraordinaria del 26 de febrero de 2026, los accionistas de HARDWARD SA han decidido aumentar el capital social actual de la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000.-) a la suma de pesos treinta y cinco millones sesenta y seis mil (\$35.066.000.-), mediante la emisión de tres millones quinientas mil (3.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por acción. En cuanto a la integración, se ha capitalizado la suma de \$35.000.000.- de la cuenta de resultados no asignados. En consecuencia, se ha modificado el artículo 4 del Estatuto que refiere al capital social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Capital. El capital social es de pesos treinta y cinco millones sesenta y seis mil (\$35.066.000.-), representado en tres millones quinientas seis mil seiscientas (3.506.600) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.5

Se publica por un (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

"EXPARTA S.R.L"

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EXPARTA S.R.L S/ MODIFICACION CONTRATO CESION DE CUOTAS", se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que por derecho hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados que: En fecha 12/11/2025 la socia Estela Margarita Planas DNI N° 13795644, CUIT N° 27-13795644-1 apellido materno Amblard, casada en primeras nupcias con el Sr. Salvador Daniel Jazmatie, con domicilio en la calle Urquiza N° 4830 cedió la totalidad de sus cuotas sociales (dieciocho mil), al sr. Alejandro Jazmatie, DNI N° 37154352, CUIT N°20- 37154352-0, apellido materno Planas, Soltero, con domicilio en la calle Dorrego 90, 4p "A", por la suma de dieciocho mil pesos (\$18.0000). encontrándose presente en este acto el Sr. Salvador Daniel Jazmatie quien dio asentimiento conyugal y el restante socio Florencia Jazmatie Planas quien presto conformidad a la presente cesión e incorporación del nuevo socio.

RPJEC 3730

MINICHI SRL

CONSTITUCIÓN SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD En fecha 11 de agosto de 2026 se resolvió aprobar el Contrato Social que a continuación se resume: 1- Socios: MIGUEL ÁNGEL MUSELLI, D.N.I. N° 22.396.229, N° de Cuit: 20-22396229-8, argentino, Transportista, nacido el 30 de enero de 1972, de apellido materno Lucero, casado en primeras nupcias con Alejandra Natalia Díaz, domiciliado en calle Güemes N° 472, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe y BRUNO MUSELLI, D.N.I. N° 46.369.340, N° de Cuit: 20-46369340-5, argentino, Transportista, nacido el 7 de septiembre de 2005, de apellido materno Díaz, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 420, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe. 2-Denominación: MINICHI SRL. 3-Domicilio: Calle Corrientes N° 30, de la localidad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe 4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 5-Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Transporte de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. B) Taller mecánico: reparación, armado y ajuste de motores de combustión interna, diésel, nafteros y de maquinaria agrícola, industrial y automotor en general; el mecanizado de componentes, la compra, venta de motores, repuestos, accesorios, lubricantes y maquinaria afín al ramo automotriz. C) Servicios de traslado de vehículos mediante remolques, o auxilios mecánicos, entre otras formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio MIGUEL ÁNGEL MUSELLI, suscribe TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de capital, o sea Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos

NOVECIENTOS MIL (\$900.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio BRUNO MUSELLI, suscribe CUARENTA (40) cuotas de capital, o sea Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente. 7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios MIGUEL ÁNGEL MUSELLI, D.N.I. N° 22.396.229, y BRUNO MUSELLI, D.N.I. N° 46.369.340. 8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

RPJEC 3725

GREENCOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad GREENCOL SRL. Por Acta de reunión N° 3 de fecha 11 de agosto de 2026 la sociedad Greencol SRL Resolvió: 1. MODIFICAR LA SEDE SOCIAL: cambiar la sede social a Tucumán N° 2073, piso sexto, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL (Reforma de la Cláusula Tercera): La cual queda redactada del siguiente modo: "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) COMERCIO EXTERIOR E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL: La compra, venta, permuta, representación, agencia, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, intermediación comercial, actuación como broker comercial, importación y exportación de mercaderías, productos, materias primas, insumos, bienes intermedios, bienes de consumo, bienes de capital, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios vinculados a actividades industriales, comerciales, agropecuarias, tecnológicas y de servicios. La Sociedad podrá actuar como importadora y exportadora, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, coordinando, gestionando, vinculando, intermediando y concretando operaciones de compra, venta, abastecimiento, distribución, importación y exportación, nacionales e internacionales, en respuesta a requerimientos propios o de terceros. Asimismo, podrá percibir comisiones, honorarios, retribuciones, márgenes comerciales o compensaciones por las operaciones que gestione, intermedie, coordine o concrete. b) AGROINSUMOS Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA: La compra, venta, representación, agencia, comisión, consignación, distribución, depósito, almacenamiento, importación y exportación de insumos y productos destinados a la actividad agrícola, ganadera y agropecuaria, incluyendo, sin carácter limitativo, cereales, oleaginosas, agroquímicos, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas, inoculantes, bioestimulantes, bioinsumos, coadyuvantes, adherentes, correctores, plaguicidas de uso agrícola, herbicidas, insecticidas, fungicidas, acaricidas, nematocidas, rodenticidas, curasemillas, semillas y demás productos, materiales e insumos complementarios para la producción agropecuaria. c) ASESORAMIENTO Y SERVICIOS

CONEXOS: El asesoramiento, consultoría, asistencia, gestión y coordinación en cuestiones comerciales, operativas, logísticas, de abastecimiento, intermediación, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, insumos y productos comprendidos en el objeto social, incluyendo la búsqueda de proveedores y compradores, análisis de alternativas comerciales, vinculación de partes, seguimiento de operaciones y asistencia en la organización comercial de negocios vinculados al objeto. Cuando

tales actividades requieran intervención de profesionales matriculados, inscripción, registro, habilitación o autorización especial, serán desarrolladas con la intervención de los profesionales habilitados y/o una vez cumplidos los requisitos aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos lícitos que resulten directa o indirectamente conexos, complementarios o accesorios a las actividades precedentemente enunciadas. Las actividades que requieran inscripción, registro, habilitación, autorización administrativa, dirección técnica, intervención de profesionales o cumplimiento de requisitos especiales serán desarrolladas únicamente una vez obtenidos y mientras se mantengan vigentes tales recaudos. La Sociedad no realizará funciones reservadas por la legislación aplicable a despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero u otros auxiliares del servicio aduanero, salvo que cuente previamente con las habilitaciones correspondientes.

1 día.-

RPJEC 3281.-

"SINERGIA CHIARES S.A.S."

CONSTITUCION

ESTATUTO DENOMINACIÓN: SINERGIA CHIARES S.A.S. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 5 de agosto de 2026 SOCIOS: LUCIANO CHIARELLA, con D.N.I Nº 37.557.652, C.U.I.T.: 20-37557652-0, argentino, nacido el seis de abril mil novecientos noventa y cinco, soltero, con domicilio legal en la calle Runciman 876 de Venado Tuerto y SERGIO DAVID CHIARELLA, con D.N.I Nº 17.955.121, C.U.I.T.: 20-17955121-8, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, divorciado, con domicilio legal en la calle Runciman 876 de Venado Tuerto. DOMICILIO: Calle Runciman n° 876 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. PLAZO: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de refrigeración, ordeño, bombeo y tratamiento de efluentes, destinados a actividades industriales y agropecuarias. Así mismo podrá dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de servicios, equipos, maquinarias, repuestos, insumos técnicos, productos químicos, de higiene y sanidad animal vinculados con dichas actividades. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SERGIO DAVID CHIARELLA, suscribe ochenta y cinco mil (85.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,-), e integra la suma de pesos dos millones ciento veinticinco mil (\$ 2.125.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos seis millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 6.375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y LUCIANO CHIARELLA, suscribe quince mil (15.000) acciones de

valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,-), e integra la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: SERGIO DAVID CHIARELLA, con D.N.I Nº 17.955.121, C.U.I.T.: 20-17955121-8; Administrador y representante suplente: LUCIANO CHIARELLA, con D.N.I Nº 37.557.652, C.U.I.T.: 20-37557652-0. CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 30 de junio de cada año. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios.

RPJEC 3727

ATÉRMICOS S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ATERMICOS SRL.

Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios de fecha 27 de Julio de 2026, la unanimidad de los socios resolvieron: realizar el cambio del plazo de duracion de la sociedad ATERMICOS S.R.L. a quince (15) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social.

1 dia.-

RPJEC 3726.-

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES S. A. -

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 2026; se procedió a designar nuevo Directorio por un período, conformándose de la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Sr. Víctor Alberto Sánchez Camacho, D.N.I. N.º 28.520.779, CUIT 20-28520779-8; Directora suplente: Sra. Antonela Jesica Gasseuy, D.N.I. N.º 33.316.708, CUIT 27-33316708-0. El Directorio.

RPJEC 3729

AGROPECUARIA MAB S.A.

EE-2026-00079747-APPSF-PE. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de julio del año 2026, se resolvió la Reforma del Estatuto Social de AGROPECUARIA MAB S.A., consistente en la ampliación del objeto social de la sociedad, incorporándose nuevas actividades vinculadas a la distribución, importación y exportación de productos veterinarios, como así también la compra, venta y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos veterinarios, insumos y demás productos relacionados con la actividad veterinaria. En consecuencia, se resolvió modificar el artículo correspondiente del Estatuto Social, quedando el mismo redactado: Artículo 3: Tiene por objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de tambo, producción de leche fluída y sus derivados. b) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad. c) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y a campo. d) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes. e) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, ENMIENDAS, FERTILIZACIONES, Abonado de

tierras, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. f) Compra y venta de insumos agropecuarios. g) La realización de actividades relacionadas con la distribución, importación y exportación de productos veterinarios, como así también la compra, venta y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos veterinarios, insumos y demás productos relacionados con la actividad veterinaria, en cuanto se encuentre permitido por la legislación vigente y previa obtención de las autorizaciones, habilitaciones y registros que resulten exigibles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

COD. RPJEC 3280

"LA CONVERSA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "La Conversa S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 29 de Mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Sra. Marina Brugna, DNI/ CUIT número 27-32533314-1, argentina, de 39 años de edad, nacida el 29-08-1986, de profesión comerciante, de apellido materno Librandi, con domicilio en calle Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y José Ignacio Jesús Alessio, D.N.I./ C.U.I.T. 20-32959053-5, argentino, de 39 años, nacido el 24-04-1987, de profesión comerciante, de apellido materno Salvatelli, con domicilio en Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: A) mediante compra, venta, permuta, leasing, administración, locación, importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes muebles; Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética corporal, y sus afines, para el embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevara a cabo mediante las siguientes actividades: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, depilación láser, depilación definitiva foto depilación con luz pulsada intensa, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física en general. B) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. C) Capacitación: Capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y

en la formación y creación de centros de estética personal; D) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este esta. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$8.000.000) dividido en 8.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Marina Brugna DNI/ CUIT número 27-32533314-1, argentina, de 39 años de edad, de apellido materno Librandi, con domicilio en calle Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente: José Ignacio Jesús Alessio D.N.I./ C.U.I.T. 20- 32959053-5, argentino, de 39 años, de apellido materno Salvatelli, con domicilio en Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

1 día.-

RPJEC 3729